

## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

### Identidad y dirección del importador

Juguetes Industriales S.A.U  
Avda. del Juguete, 20  
03440 IBI (Alicante)

### Descripción de los artículos y sus materiales

Código	Producto	Material
730039	S/50 Caja cartón para comida 113X90X63 mm	Cartón+film Polietileno
730040	S/4 Caja cartón para comida 113X90X63 mm	Cartón+film Polietileno
730041	S/50 Caja cartón para comida 152X120X63 mm	Cartón+film Polietileno
730042	S/3 Caja cartón para comida 152X120X63 mm	Cartón+film Polietileno
730043	S/50 Caja cartón para comida 197X140X64 mm	Cartón+film Polietileno
730044	S/3 Caja cartón para comida 197X140X64 mm	Cartón+film Polietileno
730045	S/50 Envase cartón redondo ensalada 500 cc	Cartón+film Polietileno
730046	S/5 Envase cartón redondo ensalada + tapa 500 cc	Cartón+film Polietileno, tapa: Polietileno
730047	S/50 Envase cartón redondo ensalada 750 cc	Cartón+film Polietileno
730048	S/4 Envase cartón redondo ensalada + tapa 750 cc	Cartón+film Polietileno, tapa: Polietileno
730049	S/50 Envase cartón redondo ensalada 1000 cc	Cartón+film Polietileno
730050	S/3 Envase cartón redondo ensalada + tapa 1000 cc	Cartón+film Polietileno, tapa: Polietileno
730051	S/50 Tapa Envase cartón redondo ensalada 500/750/1000 cc	Polietileno

Certificamos que estas referencias cumplen con los requisitos de buenas prácticas de manufactura y requisitos de trazabilidad establecidos para los productos destinados a ser utilizados en contacto con los alimentos, tal y como se describe en las siguientes Legislaciones Europeas:

- Regulación (CE) 1935/2004 sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.
- Regulación (CE) 2023/2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Regulación 10/2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos, certificamos que cumplen con los requisitos establecidos en dicha normativa.

Así mismo, certificamos que:

- Los niveles de migración global del producto CUMPLEN con los límites establecidos en la legislación vigente 1935/2004 y han sido analizados por medio de métodos acordes con la actual regulación y bajo las siguientes condiciones:  
Condiciones de ensayo OM6.  
Simulante A: Tenax Tiempo y temperatura: 4 horas; 100°C

Esta declaración se basa en la documentación aportada por nuestros proveedores y por los resultados obtenidos tras la realización de ensayos analíticos. Esta declaración es válida desde su fecha de emisión y podrá ser sustituida en caso de cambios relevantes en la producción del material, que puedan modificar los requerimientos comprometidos en esta declaración o cuando la legislación vigente sea modificada y sea necesario un nuevo ensayo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 221 al Libro 54 de Sociedades, Folio 114, Hoja 804 en 22-10-70 - C.I.F. A-03-028461 JUGUETES INDUSTRIALES, S.A.U., no se hace responsable ante cualquier uso del producto distinto al que se indica en esta Declaración.

- Los plásticos que no estén separados de los alimentos por una barrera funcional son fabricados únicamente con monómeros, otras sustancias de partida y aditivos que están autorizados en virtud del Reglamento sobre plásticos.
- Las sustancias añadidas intencionadamente a plásticos cumplen los requisitos pertinentes del Reglamento marco y que se ha llevado a cabo una evaluación de riesgos con arreglo al artículo 19 del reglamento sobre plásticos.
- Las sustancias intermedias de reacción, los productos de descomposición o de reacción en plásticos cumplen los requisitos pertinentes del Reglamento marco y de que se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos con arreglo al artículo 19 del Reglamento de plásticos sobre plásticos.
- El MCA que todavía no está en contacto con alimentos y está destinado para el uso directo por los consumidores cumple con los requisitos organolépticos.

Según declara el proveedor, la granza y aditivos utilizados para la fabricación del producto está compuesta únicamente por sustancias permitidas listadas en el Anexo I y II del Reglamento 10/2011, no conteniendo sustancias con migración o restricciones en su composición.

Respecto a las sustancias con restricciones de los anexos I II del Reglamento sobre plásticos y sobre sustancias añadidas intencionadamente que son objeto de restricciones en la legislación nacional, certificamos que:

- No se usan sustancias con restricciones en el anexo I del Reglamento sobre plásticos.
- Las referencias mencionadas anteriormente, CUMPLEN con las restricciones establecidas por la normativa 10/2011 en el Anexo II, respecto a las migraciones específicas de metales pesados y aminas aromáticas primarias, en el caso que las sustancias plásticas puedan liberarlas.
- No se han utilizado aditivos de doble uso
- No se utilizan compuestos multicapa ni barrera funcional

#### **Condiciones y uso previsto:**

Para un sólo uso.

Los productos pueden entrar en contacto con los siguientes tipos de alimentos: acuoso, ácidos, alcohólicos y grasos.

No utilizar nunca en horno convencional, ni en horno microondas.

Es obligación de quién utilice estos productos, garantizar que el producto es adecuado para el uso previsto y las circunstancias de usos derivados.



Esta declaración se basa en la documentación aportada por nuestros proveedores y por los resultados obtenidos tras la realización de ensayos analíticos. Esta declaración es válida desde su fecha de emisión y podrá ser sustituida en caso de cambios relevantes en la producción del material, que puedan modificar los requerimientos comprometidos en esta declaración o cuando la legislación vigente sea modificada y sea necesario un nuevo ensayo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 221 al Libro 54 de Sociedades, Folio 114, Hoja 804 en 22-10-70 - C.I.F. A-03-028461 JUGUETES INDUSTRIALES, S.A.U., no se hace responsable ante cualquier uso del producto distinto al que se indica en esta Declaración.